

dos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación del beneficio concedido y, por consiguiente, al abono del impuesto bonificado.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 9 de agosto de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos.

ORDEN de 9 de agosto de 1966 por la que se conceden a «Eliseo Payá Rico» los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Ilmos. Sres.: Vista la Resolución del Ministerio de Industria de fecha 9 de julio de 1966 por la que se declara a la industria frigorífica correspondiente a la Empresa «Eliseo Payá Rico», a instalar en Castalla (Alicante), comprendida en el grupo primero, apartado a), Frigoríficos en zona de producción, de los previstos en el artículo quinto del Decreto 4215/1964, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el programa de la Red Frigorífica Nacional,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de enero de 1965, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Eliseo Payá Rico», por la industria frigorífica a instalar en Castalla (Alicante), clasificada en el apartado a), del grupo primero, los siguientes beneficios fiscales:

- a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
- b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el período de instalación.
- c) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.
- d) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que grave la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España, así como los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo que se fabriquen en España.
- e) Reducción de hasta el 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas de Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación del beneficio concedido y, por consiguiente, al abono del impuesto bonificado.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 9 de agosto de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos.

CORRECCION de erratas de la Orden de 29 de julio de 1966 por la que se conceden a la Sociedad Mercantil «Sociedad Anónima Felgueroso» los beneficios fiscales a que hace referencia la Ley 194/1963, de 28 de diciembre.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 200, de fecha 22 de agosto de 1966, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 11008, segunda columna, y en la línea seis del apartado c) del número primero dice: «... que acredite que tales bienes...», y debe decir: «... se acredite que tales bienes...».

En la página 11009, primera columna, y en la línea ocho del apartado segundo dice: «... cuando aqué no alcance...», y debe decir: «... cuando aquél no alcance...».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras del «Proyecto de ataguías para la presa de derivación del canal de Almazán (Soria)», a don José Castrillo Alameda.

Este Ministerio, con esta fecha ha resuelto:

Adjudicar el concurso de las obras comprendidas en el «Proyecto de ataguías para la presa de derivación del canal de Almazán (Soria)», a don José Castrillo Alameda, en la cantidad de 1.564.560,37 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 1.643.918,94, lo que representa un coeficiente de adjudicación de 0,9517259835 y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en el concurso.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1966.—El Director general, V. Oñate.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras del «Proyecto de colectores generales del polígono industrial Gamonal-Villimar (Burgos)», a «Hidro-Construcciones, S. A.».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar el concurso celebrado para la contratación directa de las obras comprendidas en el «Proyecto de colectores generales del polígono industrial Gamonal-Villimar (Burgos)», a «Hidro-Construcciones, S. A.», en la cantidad de 27.846.618,45 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 32.455.266,26 pesetas, lo que representa el coeficiente de adjudicación de 0,858 y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en el concurso.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1966.—El Director general, V. Oñate.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras del «Proyecto de bulonado de las dos pantallas existentes junto al paramento de aguas arriba de la presa de El Vado con el cuerpo principal de estas obras (Guadalajara)», a la «Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar el concurso celebrado para la contratación directa de las obras comprendidas en el «Proyecto de bulonado de las dos pantallas existentes junto al paramento de aguas arriba de la presa de El Vado con el cuerpo principal de estas obras (Guadalajara)», a la «Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo», en la cantidad de 9.302.599,81 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 9.421.308,30 pesetas, lo que representa un coeficiente de adjudicación de 0,9874 y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en el concurso.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1966.—El Director general, V. Oñate.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tago.